



**Sindicato Único de Trabajadores Académicos del
Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.**
S. 19/98 R.F. Mesa Directiva 15/03/19 Libro 001 a foja 29 y 29 vuelta.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Mineral de la Reforma, Hidalgo a 09 de Agosto de 2024.

OF/150/S.G.-D.G./2024

LIC. RUBEN LOPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DE COBAEH
Presente

EN AT'N A LIC. ESTEFANIA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo solicitarle sea otorgado el recurso para el Consejo General de representantes como lo establece el artículo 71 de nuestras Condiciones Generales de Trabajo vigentes, en donde se menciona que el Colegio apoyará al SUTACOBACH con la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los 4 eventos anuales.

En esta ocasión el Consejo General se llevará a cabo el día 23 de agosto del presente año.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"EVOLUCIONANDO POR LA EXCELENCIA EDUCATIVA"

MTRO. ALEJANDRO MEJORADA MEJAY
SECRETARIO GENERAL



Las autoridades del Colegio establecerán en los centros de trabajo un sistema de control de puntualidad y asistencia, que garantice, el adecuado otorgamiento de la prestación.

Los semestres a considerar serán del primero de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de cada año.

El pago correspondiente al primer semestre, se efectuará en la primera quincena de julio y el segundo en la primera quincena de enero del año siguiente.

Artículo 67. Ayuda para útiles escolares. Se otorgará anualmente una ayuda de \$104.44 (CIENTO CUATRO PESOS 44/100 M.N.) al Trabajador que tenga hijos que cursen el nivel básico de educación. Este pago se realizará en la primera quincena del mes de julio. Su actualización estará sujeta a lo que determine el Gobierno Federal.

Artículo 68. Compra de juguetes. El Colegio entregará al SUTACOB AEH, en la segunda quincena del mes de marzo de cada año, la cantidad de \$102,321.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), destinados a la compra de juguetes para los hijos menores de 12 años de los Trabajadores.

Artículo 69. Bono para mejora de calidad de vida. Con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los Trabajadores y sus familias, el Colegio entregará al Trabajador dos bonos por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.), el primero en la primera quincena de marzo y el segundo en la primera quincena del mes de agosto.

Artículo 70. Eximir pago de cuotas de inscripción. El Colegio eximirá el pago de las cuotas de inscripción y colegiatura, a los hijos de los Trabajadores que ingresen a realizar sus estudios de nivel medio superior en cualquier Centro Educativo del Colegio; asimismo, les otorgará uniforme escolar gratuito de manera anual a los alumnos hijos de Trabajadores.

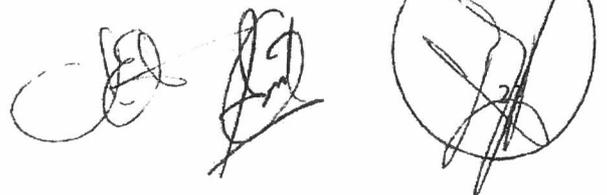
Artículo 71. Apoyo del Consejo General. El Colegio apoyará al SUTACOB AEH, con la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) para cada uno de los tres eventos al año.

Artículo 72. Ayuda de Transporte. El Colegio proporcionará al Trabajador la cantidad de \$170.50 (CIENTO SETENTA PESOS 50/100 M.N.) mensuales por concepto de ayuda de transporte.

Artículo 73. El Colegio proporcionará al Trabajador la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) de forma anual por concepto de apoyo al padre Trabajador siempre y cuando acredite la paternidad con el acta de nacimiento respectiva. La cual se pagará en la primera quincena del mes de junio.

CAPÍTULO DÉCIMO DESCANSOS, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 74. Serán días de descanso obligatorio:

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a circular stamp with some illegible text inside. On the right, there is a large, complex signature that appears to be a stylized or crossed-out mark.